MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
☎ / (0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

RESOLUCION I.M. Nº 598/2018.-

POR LA CUAL SE RESUELVE OTORGAR UNA PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 17/2017 DE LA OBRA CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO EN EL COLEGIO NACIONAL COLONIA LA PAZ.-

VISTO: La solicitud del contratista en la que expresa la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución de la obra del contrato Nº 17/2017 por las precipitaciones registradas en la zona en los meses de septiembre y octubre, además que uno de los materiales solicitados para la construcción de la estructura del tinglado no se encontró en el mercado local todo esto causaron contratiempos para la ejecución de los trabajos;

CONSIDERANDO: Que el Art. 62 de la Ley 2051/03 dice: Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente no excedan el veinte por ciento del plazo originalmente pactados.-

Qué; por razones debidamente justificada amerita considerar más días de prórroga por las precipitaciones frecuentes registradas en la zona, además que uno de los materiales solicitados para la construcción de la estructura del tinglado no se encontró en el mercado local que causaron contratiempos para la ejecución de los trabajos.

Qué; por Resolución DNCP N° 3136/2018 permite realizar modificaciones al Contrato a causa del interés público comprometido; además por el principio de legalidad de los actos administrativos la norma debería especificar taxativamente la prohibición de adendar más de una vez los contratos, otorgando a la convocante la prerrogativa de adendar las veces que fuera necesario pero con la exigencia de cumplir con los presupuestos establecidos en el Art. 55 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 y el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 3136/18.-

Qué; El Contratista se obliga a culminar la obra: Construcción de un Polideportivo en el Colegio Nacional Colonia La Paz a la fecha 31 de Diciembre de 2018.

Qué; en el caso en particular, dichos extremos se hallan plenamente justificados por las razones expresadas más arriba.

POR TANTO, Y DE CONFORMIDAD A LO PRECEDENTEMENTE EXPUESTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA PAZ.

RESUELVE

ART. 1º: DISPONER la ampliación del plazo hasta el 31 de Diciembre del corriente para la recepción final de la obra: Construcción de UN POLIDEPORTIVO EN EL COLEGIO NACIONAL COLONIA LA PAZ.----------

ART. 2º: DISPONER se inicie los trámites legales a fin de implementar el procedimiento establecido por la ley 2051/03 y sus reglamentaciones.----------

ART. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

La Paz, 31 de Octubre de 2018.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Srta. Natalia R. Franco C.
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENTE

Lic. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE LA PAZ

(0763) 20074 - munilapaz@hotmail.com

La Paz - Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN J.M. Nº 58/2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPERTIVO EN EL PREDIO DEL COLEGIO NACIONAL COLONIA LA PAZ HASTA EL 31 DE DICEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

---

La Paz, 29 de octubre de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por la Intendencia Municipal en la que solicita aprobar la adenda de ampliación de plazo de la obra Construcción de un Polideportivo en el predio del Colegio Nacional Colonia La Paz. Según recomendación del Asesor y Fiscal de Obra Municipal que se hacen necesarias para complementar la construcción. Que la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Art. 12 Inc.2 a faculta a ejercer dichas funciones y ----------

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA PAZ, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art.1º Aprobar la suscripción de Adenda de Ampliación de Plazo otorgando hasta el 31 de diciembre de 2018 y la vigencia de la misma hasta el 28 de febrero del año 2019 de la obra Construcción de un Polideportivo en el predio del Colegio Nacional Colonia La Paz----------

Art.2ºAutorizar a la Intendente Municipal a proceder a las gestiones correspondientes para ese efecto.----------

Art.3º Comuníquese a donde corresponda, cumplido archívese.----------

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal, a los Veintinueve Días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciocho.----------

Prof. Víctor Venialgo
Secretario Junta Municipal

Sr. Miguel Kitagawa
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal.-

La Paz, 30 de octubre de 2018.-

Srta. Natalia R. Franco
Secretaria Municipal Interina

Lic. Blanca M. Chávez
Intendente Municipal